

RESOLUCIÓN O-N° 20597 /

MAT.: Dispone publicar extracto de la escritura de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido de los Trabajadores de Chile".

SANTIAGO, 11 SEP 2009

VISTO:

a) La escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido de los Trabajadores de Chile", otorgada con fecha 14 de agosto de 2009, ante don Juan Facuse Heresi, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Macul, cuya copia fue presentada a este Servicio para los efectos de la Ley N° 18.603, con fecha 19 de agosto en curso, por los señores Pedro Enrique Aravena Rivera y Mario Francisco Rivas Silva, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Directiva Central provisional de la entidad; y modificada por escritura pública de fecha 08 de septiembre del mismo año, ante el mismo Notario.

b) Las facultades previstas en el artículo 5° de la Ley N° 18.603 y en las letras i) y l) del artículo 93 de la Ley N° 18.556;

RESUELVO:

1.- Publíquese en el Diario Oficial, con cargo al partido, el siguiente extracto de las escrituras de constitución de la entidad denominada "Partido de los Trabajadores de Chile".

EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

"PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE CHILE"

Por escritura pública de fecha 14 de agosto de 2009, otorgada ante don Juan Facuse Heresi, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Macul, modificada por escritura pública del día 08 de septiembre del año en curso, se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido de los Trabajadores de Chile". Su sigla es "PTCH". Su lema "Vivan los Trabajadores". La descripción literal del símbolo una letra P negra, cuyo círculo presentará color azul en su parte superior y rojo en su parte inferior; seguida de las letras T y CH en un tamaño menor y de color azul. Sobre las letras T y CH irá, en letras de tamaño aún menor, el nombre completo del partido, en cuatro renglones, de acuerdo al siguiente esquema: Primer renglón: "Partido". Segundo renglón: "de los". Tercer renglón: "Trabajadores". Cuarto renglón: "de Chile".

Declaración de Principios: El Partido promueve y lucha por una sociedad más justa. Por lo anterior, rechaza toda forma de exclusión o discriminación en contra de cualquier persona por motivos sociales, étnicos, culturales, de género o de cualquier otro tipo que afecte su dignidad humana, todo ello en consonancia con un pleno respeto a los derechos humanos recogidos en los diversos instrumentos internacionales. Con este fin, el Partido promueve la realización de profundas transformaciones económicas, políticas y sociales de la sociedad chilena, que aseguren el más amplio acceso de sus habitantes a los frutos del progreso social, económico y científico. Del mismo modo, declara su más decidido propósito de establecer un auténtico régimen democrático representativo, basado en el efectivo respeto de la soberanía popular, libre, pluralista y participativo. Propicia la igualdad de derechos de hombres y mujeres al trabajo, a una justa remuneración, a la vivienda, la salud, la previsión social y la educación, sin discriminaciones

de ninguna especie. Promueve el reconocimiento y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías étnicas. Impulsa la construcción de las condiciones necesarias para un desarrollo amplio de la creación, investigación y quehacer de los intelectuales, artistas y científicos del país. Desea la paz ente los pueblos, la preservación del medio ambiente y las más diversas formas de entendimiento y colaboración internacional para el progreso de la humanidad y la preservación del género humano.

La Directiva Central provisional del Partido de los Trabajadores de Chile estará conformada por las siguientes personas: Presidente don Pedro Enrique Aravena Rivera; Secretario don Mario Francisco Rivas Silva; Tesorero don Julio César Quiroz Moscoso; Director doña Verónica Elena Barahona Maldonado; Director don Gastón Iván Salvador Quezada Fernández; y Director don Felipe David Zavala Jara.

El Tribunal Supremo provisional del Partido de los Trabajadores de Chile, estará conformado por las siguientes personas: Presidente don Sergio Luis Sepúlveda Soto; Vicepresidente don Jorge Enrique Salinas Gwynn; Secretario don Gonzalo Hormidas Escorza Rodríguez; y Prosecretario doña María Estrella Zúñiga Poblete.

En caso de fallecimiento, renuncia, o cualquier otro motivo que imposibilite o inhabilite definitiva o transitoriamente a algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales antes de la constitución del Consejo General, las vacantes serán llenadas por decisión de la mayoría de los miembros de la Directiva Central provisional de entre los suscriptores del presente instrumento. Tal norma regirá para el reemplazo o subrogación de un miembro de la Directiva Central provisional o del Tribunal Supremo provisional antes de la inscripción del partido.

El domicilio común es calle Huérfanos N° 1147, Oficina 741, comuna Santiago.

2) Notifíquese por carta certificada al
señor Presidente de la colectividad.



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/JRND/GRA/mva
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Pedro Enrique Aravena Rivera
- Asesoría Jurídica
- Depto. Operaciones
- Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
- Unidad Registro Partidos Políticos
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
11 SEP 2009
TRAMITADO